

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 3409/14

TIGRE, 27 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3409/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de mayo de 2014, notificada a este D.E. el 22 de mayo de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 10 de la Ordenanza 3110/10 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

"ARTICULO 1º, - Transfiérese en forma gratuita en el marco de los artículos 11 y 13 de la Ley 9533, el excedente fiscal identificado catastralmente como Circunscripción L Sección D, Manzana 296c, parcela 21a, con las siguientes medidas y linderos: al NO. frente de 9 metros lindado con calle J M Estrada, al NE. frente compuesto de dos tramos, de 28,26 metros y 38,80 metros respectivamente lindando ambos con calle Anastasio el Pollo, al Norte 4,79 metros de ochava uniendo ambos frentes, al SE contra frente de 11,47 metros lindando con parcela 23 y al SO costado de 69,55

metros lindando con parcela 20 encerrando una superficie total de 805,18 m2 a favor del poseedor del inmueble en cuestión Sr. Abella Nazar Carlos DNI 4.531.506, la cual se anexará a la parcela lindera 20 del mismo propietario, no pudiendo enajenarse en forma independiente,

supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) Que la parte actora en la causa caratulada "Abella Nazar, Carlos y otra e/Municipalidad de Tigre S/usucapión ", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, asuma el cargo de afrontar los gastos, costos y costas del juicio iniciado.
- 2) Que el señor Carlos Abella Nazar acredite el desistimiento en los autos mencionados".

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2014.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3409/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Despacho, Digesto y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Tome conocimiento la Dirección General de Catastro.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 753/14